



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2020-MDS

Surquillo, 24 NOV. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 634-2020-GM-MDS de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 168-2020-GPPCI-MDS de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 351-2020, publicado con fecha 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", autoriza una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097-2020 y N° 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, ese sentido el Anexo del Decreto Supremo N° 351-2020, denominado "Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", establece una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 133,651.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 00/100), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante resolución la Transferencia de Partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; debiéndose remitir adicionalmente copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 351-2020-EF, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 168-2020-GPPCI/MDS de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, planteando incorporar los recursos por Transferencias de Partidas a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos según lo señalado en el Informe N° 748-2020-SRH-GAF/MDS de fecha 24 de noviembre del 2020, en donde remite el cuadro de costos remunerativos del personal operativo de prestación de servicios públicos bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 1057, proponiendo destinar la desagregación del gasto de la Transferencia de Partidas para el apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial de la planilla CAS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia Financiera por un monto de S/ 133,651.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente : 1. Recursos Ordinarios.





Municipalidad de Surquillo

Rubro : 00 Recursos Ordinarios.
Categoría Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto : 3000355 Patrullaje por Sector.
Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
Función : 05 Orden Público y Seguridad.
Div. Funcional : 014 Orden Interno.
Grupo Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
Categoría de Gasto
2. Gastos Presupuestarios
3 Bienes y Servicios S/ 133,651.00

TOTAL PLIEGO S/ 133,651.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001003
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 41 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/11/2020

DOCUMENTO : 102 / R.A N° 404-2020-MDS

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 351-2020-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO DE SUPREMO N° 351-2020-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0030	3000355	5004156	05	014	0031			SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	0	133,651
	0002	0106645						PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	0	133,651
		00						RECURSOS ORDINARIOS	0	133,651
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	133,651
				2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	133,651
					2.3.2.8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	133,651
						2.3.2.8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	133,651
							2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	133,651
TOTAL							0	133,651		

